



D<sup>a</sup> ANGELES NAVARRO GIMENO, SECRETARIA ACCTAL DEL M.I.  
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA).

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día dos de agosto de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**VI.- CONVENIOS, BASES Y RESOLUCIONES CONCURRENCIAS  
COMPETITIVAS.**

Aportados por Participación Ciudadana la propuesta de Convenios, Bases y Resoluciones concurrencia competitiva debidamente cumplimentados, incluidos dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019.

Emitido informe por los servicios económicos en los que hace constar la existencia de consignación en el presupuesto municipal del año 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda por unanimidad:

**UNO.-** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas de transporte para jóvenes estudiantes, durante el curso 2019/2020.

**DOS.-** Conceder las siguientes subvenciones en concurrencia competitiva, para asociaciones de padres y madres del alumnado de los Centros Educativos de Educación Primaria y Secundaria obligatoria de Quart de Poblet, para colaborar en sus actividades y sostenimiento durante el ejercicio 2019:

AMPA CEIP Ramón Laporta	5.062,24 €
AMPA CEIP San Onofre	3.767,19 €
AMPA CEIP Villar Palasí	3.346,24 €
AMPA CEIP Constitución	3.422,79 €
AMPA CC. sagrado Corazón	4.54,27 €
AMPA CC San Enrique	3.113,71 €



AMPA CEIP Purísima Concepción	2.949,46 €
AMPA IES RIU TURIA	5.627,55 €
AMPA IES LA SENDA	4.639,00 €

**TRES.-** Conceder las siguientes becas a los Jóvenes Deportistas de Quart de Poblet, para el ejercicio de 2019:

Miguel Angel Sancho Rubio	736 €
Andrea Lujan Navarro	460 €
Iria Camino Chavarrías	364 €
Rafael Martínez casado	355 €
Adrán Tamarit Royo	407 €
Oscar Tamarit Royo	416 €
Jaume Albarañez Soto	337 €
Jose Javier Andújar Ojeda	885 €
Cristina Andújar Ojeda	675 €
Marta Olmedo Lluna	538 €
Laura Ramírez Carmona	135 €
Luis Miguel Alfaro Mahugo	267 €
David Murcia Molina	425 €

**CUATRO.-** Aprobar los siguientes convenios:

El Mussol Verd	6.400,00 euros
Grup de Danses, intercambio 4,5 y 6 de octubre de 2019	1.700,00 euros
Agrupación Musical L'Amistat, para	40.000,00 euros





AJUNTAMENT DE

**Quart**  
de Poblet

Secretaria

adquisición de equipamientos para la nueva sede	
---	--

CINCO.- Que se sigan los trámites reglamentarios.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Acctal, D. Juan Antonio Medina Cobo, en Quart de Poblet, a veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, la Secretaria acctal, que certifico.

EL ALCALDE ACCTAL,







## CONVENIO ENTRE LA AGRUPACIÓN MUSICAL L'AMISTAT Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SU NUEVA SEDE.

### REUNIDOS

De una parte, Juan Antonio Medina Cobo, Alcalde Acctal del Ayuntamiento de Quart de Poblet,

De otra, Cristóbal Mora Magaña, Presidente de la Agrupación Musical L'Amistat, con domicilio social en calle Virgen del Pilar, 17 bajo de Quart de Poblet, con CIF G-46173126 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 1.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es la colaboración mutua en el mantenimiento, desarrollo y divulgación de la música a nivel educativo y cultural, y

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Agrupación Musical L'Amistat ha desarrollado desde sus comienzos actividades que tienen por objeto el mantenimiento, desarrollo y divulgación de la música a nivel educativo y cultural. La Agrupación Musical L'Amistat se rige por los Estatutos registrados con el núm. 7014 del Registro Nacional de Asociaciones.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

**TERCERO.-** Que, de acuerdo con la disposición adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03), y el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y dado el interés público del programa desarrollado, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con la entidad Agrupación Musical L'Amistat en la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, Anexo II, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria en fecha 1 de abril de 2019.





**CUARTO.-** Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para la adquisición de equipamiento del nuevo centro de la Agrupación que albergará la Escuela de Música y los servicios de la misma, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Agrupación Musical L'Amistat se compromete a mantener y realizar las actividades de las mencionadas formaciones musicales, objeto del presente convenio, haciendo constar en toda la difusión que se haga de las mismas el patrocinio del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con **cuarenta mil euros** (40.000,00€) la realización del proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida 334-78901 del presupuesto municipal del año 2019.

Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) El primer pago será el 80% del total a conceder y se libraré a la firma del presente convenio.
- b) El 20% restante se libraré previa justificación del 100% de la subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2020.

**TERCERA.-** Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente, este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

**CUARTA.-** La Agrupació Musical L'Amistat se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha de 16 de enero de 2018.



Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2020, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y





corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración de responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

- QUINTA.-** La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO /1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.
- SEXTA.-** La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.-** Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2019 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.

**TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo

son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad.

**CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Agrupació Musical L'Amistat.

**QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.



**SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha abajo indicados.



Juan Antonio Medina Cobo  
Alcalde Acctal del Ayuntamiento  
de Quart de Poblet

Cristóbal Mora Magaña  
Presidente de la Agrupación  
Musical L'Amistat

Angeles Navarro Gimeno  
Secretaria Acctall del Ayuntamiento de  
Quart de Poblet

Quart de Poblet, 26 de agosto de 2019